



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2020-MDM

Miraflores 2020, enero 09

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero del 2020, Expediente Administrativo N° 18064-2019-MDM, Informe N° 013-A-2020-GBSYDH-MSM-MDM, Informe N° 00035-2020-GBSYDH-MDM e Informe Legal N° 007-2020-GAJ/MDM, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2.9. Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual”;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación”;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 18064-2019-MDM, de fecha 30 de diciembre de 2019, la coordinadora de la Casa Hogar El amor de Dios, solicita que se le brinden becas en los talleres de fútbol y natación para el programa de Vacaciones Útiles para diez menores pertenecientes a la Casa Hogar “San Mateo”, los cuales se encuentran en estado de abandono;

Que, mediante Informe Social N° 013-A-2020-GBSYDH-MSM-MDM de fecha 09 de enero de 2020, la Trabajadora Social de la División de la DEMUNA-MDM, comunica a la Encargada de la División de la DEMUNA que, se realizó la visita correspondiente a la Casa Hogar El Amor de Dios, de la cual se pudo desprender que los recursos con los que cuentan para su funcionamiento son realmente limitados, sugiriendo que se realice el apoyo solicitado a los diez menores mencionados en el Expediente Administrativo N° 18064-2019-MDM;

Que, mediante Informe N° 00035-2020-GBSYDH-MDM de fecha 09 de enero del 2019, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano remite el expediente a Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal, sugiriendo realizar el apoyo correspondiente a lo solicitado;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 007-2020-GAJ/MDM, de fecha 09 de enero del 2020, es de opinión que corresponde el otorgamiento de Becas para el Programa de Vacaciones Útiles para diez menores que son parte de la Casa “San Mateo”, los cuales se encuentran en estado de abandono y no cuentan con los recursos necesarios para poder asumir el costo de los Talleres de Fútbol y Natación del Programa de Vacaciones Útiles, como se pudo manifestar mediante el Informe Social de la División de DEMUNA;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de enero del año 2020, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el otorgamiento de diez Becas para los talleres de fútbol y natación del Programa de Vacaciones Útiles de la Municipalidad Distrital de Miraflores a favor de diez niños pertenecientes a la Casa Hogar "San Mateo", solicitada mediante Expediente Administrativo N° 18064-2019-MDM, de fecha 30 de diciembre del 2019, por la Sra. Evelyn Cáceres Manrique coordinadora de la Casa Hogar El Amor de Dios.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Educación Cultura y Deporte, el trámite pertinente a efecto de materializar lo dispuesto en el presente Acuerdo del Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Raúl E. Azpilcueta Cáceres*  
Raúl E. Azpilcueta Cáceres  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Ing. Luis M. Aguirre Chavez*  
Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE